



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:36009/2013

CÓRDOBA, **30 ABR 2014**

VISTO la Resolución nro. 288/13 del Colegio Nacional de Monserrat; atento lo informado a fs. 7 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal-, y a fs. 9 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Resolución nro. 288/13 del Colegio Nacional de Monserrat, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Colegio de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal-.

sl

Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN NRO:

543



EXP-UNC:36009/2013.

Córdoba,

04 JUL 2013

Visto:

El certificado del Centro Nacional de Reconocimientos Médicos mediante el cual se otorga licencia por enfermedad de largo tratamiento con cargo al Art. 10, inc. c) del Decreto 3413/79, al Profesor **JOSE MARCOS ORTIZ QUIROZ** (Legajo N° 20632).

Considerando:

La necesidad imperiosa de cubrir esta vacante para asegurar el normal inicio y desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el art. N° 2, inc. 3) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por la Ordenanza 10/79 del H.C.S. y a las ampliaciones implementadas a éste por el art. N° 1 de la Resolución 387/97 del H.C.S. y la Ord. 02/2012 del Honorable Consejo Superior.

Por ello:

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplentes a los docentes y en el dictado de las cátedras de Nivel Pregrado (código 228) que en cada caso se indica, desde el 05/07/2013 y hasta el 02/09/2013:

- **BURBA, Luciano** (Legajo N° 40.768), en tres (3) hs. de Dibujo Artístico II.
- **NORES MARINO, Margarita** (Legajo N° 49.509), en cuatro (4) hs. de Dibujo Artístico I.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.3º.- Los Profesores antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.

MARCELO RAFAEL FERRINO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
U.N.C. COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT



Ing. ALDO SERGIO GUERRA
DIRECTOR
UNC - Colegio Nacional de Monserrat

RESOLUCIÓN N°

288-13.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MARCELO RAFAEL FERRINO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT